

Reglamento sobre la Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable

Contexto Normativo

Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Mediante esta ley se declara obligatorio el Seguro Social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

187: sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.
155: sobre la seguridad y salud de los trabajadores.
190: sobre la violencia y acoso.

Establece principios, objetivos, ámbitos de acción y responsabilidades.

- Código del trabajo.
- Otros decretos que son específicos y complementan el marco normativo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.

Énfasis en la prevención
y la adaptación del
trabajo a las personas

Considerar que las personas se sitúan en el trabajo en condiciones biológicas, sociales y económicas desiguales.

Compromiso de los representantes de la entidad empleadora en la gestión de los riesgos laborales y la participación de los trabajadores.

Optimización permanente de los procesos de la gestión preventiva

De acuerdo a lo establecido en el art 184 del código del trabajo

Tamaño

Gestión Preventiva de las entidades empleadoras (Título II)

Tamaño	Gestión Preventiva de las entidades empleadoras (Título II)					
>100 trab.	Elaborar Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.	Contar Programa de Trabajo basado en la Matriz. Evaluación anual.	Garantizar la información de los riesgos laborales y la capacitación en prevención.	Promover la consulta y participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de la SST.	Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres y frente a situaciones de riesgo grave o inminente.	Deber de coordinar y cooperar en la actividad preventiva de las entidades preventivas que comparten un mismo lugar de trabajo.
26-100 trab.						
10-25 trab.						
<10 trab.						

Organización y Estructura preventiva (Título III y IV)

Organización y estructura preventiva de la entidad empleadora

<10 trab.	10-25 trab.	26-100 trab.	>100 trab.
Reglamento Interno de Higiene y Seguridad			
Mapas de Riesgos Laborales			
Sistema de Gestión SST Política, Evaluación y Programa de Trabajo.		Sistema de Gestión SST Política, Estructura, Diagnóstico, Auditoría y Mejora continua.	
Encargado de Prevención de Riesgos Laborales			Departamento de prevención de riesgos laborales

Organización y estructura preventiva de los lugares de trabajo, centros de trabajo o faena

10-25 trab.	26-100 trab.	>100 trab.
Delegado de SST	Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)	

Tamaño	Vigilancia del ambiente de trabajo y de la salud de las personas trabajadoras, investigación de accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, indicadores y registros de la actividad preventiva (Título V)				
>100 trab.	Si existe la presencia de un agente de riesgo, gestionar la vigilancia del ambiente y la salud de las personas.	Adoptar las medidas prescritas y el traslado del puesto de trabajo.	Investigar las causas de los accidentes del trabajo, incidente peligroso o enfermedad profesional.	Registro documental de la actividad preventiva, de conformidad con este Reglamento.	Registro y estadísticas de SST -Registro de Incidentes o sucesos peligrosos. -Registro de los accidentes de trabajo, trayecto y enfermedades profesionales. -Registro personas en vigilancia de la salud. -Registro de Indicadores: TA, TF, TG.
26-100 trab.					Registro y estadísticas de SST -Registro de Tasa Accidentabilidad. -Registro de los accidentes de trabajo, trayecto y enfermedades profesionales.
10-25 trab.					
<10 trab.					

El presente Decreto entrará en vigencia el 1 de febrero de 2025, y a partir de esa fecha se entenderán por derogados los decretos N° 40 y N° 54, reglamentos sobre Prevención de Riesgos Profesionales y sobre Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, respectivamente.